

en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,
Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la fábrica de quesos frescos de vaca que «Danone, S. A.», posee en Salas (Oviedo) comprendida en sector industrial agrario de interés preferente del apartado e) Centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo 2.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 120.529.100 pesetas.

Cuatro.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos y el acceso al crédito oficial, por no haber sido solicitados, así como los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cinco.—Conceder un plazo, hasta el 31 de diciembre de 1982 para la terminación total de las nuevas instalaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto aprobado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28895 *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Rincón del Viar» del término municipal de Casas de Reina y Trasierra en la provincia de Badajoz.*

A instancia del propietario de la finca «Rincón del Viar», del término municipal de Casas de Reina y Trasierra (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 210 hectáreas, de las cuales 66 hectáreas son objeto del plan que se informa.

Segundo.—El presupuesto es de 3.079.691 pesetas. de las que 998.201 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.081.690 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 23 de julio de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

28896 *RESOLUCION de 29 de julio de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dos Hermanas III (ampliación)» de los términos municipales de Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias en la provincia de Huelva.*

A instancia del propietario de la finca «Dos Hermanas III (ampliación)», de los términos municipales de Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan

la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 1.171,84 hectáreas, quedando afectadas la totalidad de la superficie.

Segundo.—El presupuesto es de 7.585.000 pesetas de las que 4.818.050 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.766.950 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

28897 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Rancho de los Ciervos» de término municipal de Hornachuelos y Posadas, en la provincia de Córdoba.*

A instancia de los propietarios de la finca «Rancho de los Ciervos» del término municipal de Hornachuelos y Posadas (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 2.620 hectáreas, siendo la superficie defendida de 300 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 12.857.567 pesetas de las que 5.758.745 pesetas serán subvencionadas y las restantes 7.098.822 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

28898 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Puerto Merlin» del término municipal de Montemolín, en la provincia de Badajoz.*

A instancia de los propietarios de la finca «Puerto Merlin», del término municipal de Montemolín (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.